DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2020060125828
Fecha: 20/11/2020
Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE SANTUARIO"

EL Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en uso de sus facultades legales y en acatamiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el artículo Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.1 y del y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Departamental N° 007 del 2012.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social requiere adelantar el trámite contractual necesario para celebrar un Convenio de Asociación entre entidades públicas, fundamentado en la Ley 489 de 1998, artículo 95, cuyo objeto en "Aunar esfuerzos para la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo social, por medio de la implementación de un Convite Ciudadano Participativo en el Municipio de Santuario".
2. Que para tal efecto, el Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social designó mediante Resolución No. S 2029060111034 del 15/09/2020, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, para adelantar el proceso mencionado con el Municipio de Santuario.
3. Que se justifica la contratación, en tanto la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, tiene dentro de su misión institucional la de organizar y promover el desarrollo social del Departamento de Antioquia en coordinación con los municipios, fortaleciendo su capacidad de gestión e impulsando la participación ciudadana y comunitaria, al igual que, apoyar y desarrollar programas y proyectos que promuevan la cultura política y ciudadana, la convivencia pacífica, la autogestión comunitaria y la gestión participativa.
4. Que el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2020 en la Línea 5: Nuestra gobernanza: busca fortalecer la institucionalidad, la gobernabilidad y las relaciones del Departamento en articulación con la ciudadanía corresponsable y participativa, en un marco de confianza democrática, que permita concertar una nueva visión departamental para el desarrollo integral y sostenible, a nivel humano y territorial.
5. Que el plan de desarrollo, en su componente 3: buen gobierno de cara a la ciudadanía, tiene como objetivo garantizar y promover la gobernabilidad democrática desde la eficiencia y transparencia, con el fin de fortalecer los derechos humanos, el bienestar social y la ampliación de oportunidades y capacidades para las comunidades, desde la construcción y la movilización social del desarrollo humano en el Departamento de Antioquia, se articula al Programa 3: Convites ciudadanos participativos y vivir los territorios de Antioquia, el cual busca generar escenarios democráticos en el territorio antioqueño, estableciendo agendas de construcción colectiva, por medio de la implementación de alianzas con todos los grupos poblacionales para su incidencia en temas económicos, sociales, políticos y culturales. La vida en los territorios se acompañará desde la institucionalidad, propiciando espacios de planeación participativa y

ejecución conjunta de proyectos de impacto social, que, por medio de la estrategia del convite, sirvan para la reconstrucción del tejido social y el potenciamiento del trabajo mancomunado.

6. Que en el marco del que hacer institucional de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, se ha evidenciado el interés de las organizaciones sociales y comunales por trabajar articuladamente con las autoridades gubernamentales en la atención y solución de las diversas problemáticas que se presentan en los territorios, como es el caso de utilizar la movilización, articulación y participación ciudadana para solucionar problemática territoriales como la deficiencias en infraestructura, la carencia de espacios de encuentro para las organizaciones, la precariedad en las vías de comunicación y en general, dotaciones que generen desarrollo en los municipios. Es claramente comprobable, que tanto los Municipios como las organizaciones, tienen la plena disponibilidad de aportar en el mejoramiento de sus condiciones territoriales por medio de la participación social y comunitaria y ser corresponsables en la solución de sus problemáticas.
7. Que pese a las buenas intenciones en materia de compromiso y deseos de contribuir con el bienestar colectivo, tanto las Administraciones Municipales como las organizaciones de base, carecen de los recursos suficientes que les permitan impactar profundamente en la transformación de sus condiciones de vida y en la potencialización de los procesos de participación ciudadana que desembocan en acciones coordinadas y en esfuerzos compartidos para avanzar en la ruta del desarrollo territorial sostenible ambiental, económica y socialmente.
8. Que en vista de lo anterior, desde la Gobernación de Antioquia y especialmente desde la Secretaría de Participación Ciudadana se han emprendido esfuerzos para generar escenarios democráticos en los territorios que conlleven al empoderamiento ciudadano y favorezcan e impulsen la gestión de las Administraciones Municipales para liderar la inserción de las comunidades en el trabajo mancomunado dirigido al mejoramiento de los entornos y espacios públicos, por ejemplo, con la implementación de Convites Ciudadanos Participativos.
9. Que en el marco de las necesidades anotadas, desde las Jornadas de Acuerdos Municipales se promueve la concertación entre el gobierno departamental, el gobierno municipal y las fuerzas vivas de cada Municipio, de aquellos proyectos de impacto social que responden a las necesidades más sentidas de las comunidades y que buscan ser atendidas a través de la concurrencia de instituciones y capacidades. De estas Jornadas de Acuerdos, surgen compromisos validados por Comités Municipales de Concertación, que posteriormente se traducirán en acciones a escala local con profundo sentido de legitimidad y en clave de gobernanza.
10. Que una de las líneas de proyectos dispuesta dentro de las Jornadas de Acuerdos Municipales, fue la de los Convites Ciudadanos Participativos en cabeza de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, en la que los Municipios, en asocio con el Departamento, encuentran la posibilidad de impulsar la participación ciudadana y el empoderamiento comunitario a través acciones de diversa índole que le apuntan a la sumatoria de esfuerzos interinstitucionales y ciudadanos para mejorar las condiciones territoriales y la calidad de vida de los antioqueños.
11. Que es necesario resaltar, que, con los Convites Ciudadanos Participativos, desarrollados por la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social en los años anteriores, se ha logrado fomentar la participación ciudadana desde la intervención directa de la transformación de los territorios, mejorando su calidad de vida, optimizando recursos, potencializando la capacidad de gestión y ejecución de las administraciones y comunidades, generando actividades y procesos de participación de gran importancia e impacto para los diferentes territorios. Habría que decir también, que el desarrollo de convites ciudadanos participativos permitirá: - Fomentar ejercicios democráticos y dinámicos. - Promover el fortalecimiento de una cultura democrática y de la participación ciudadana en la gestión de asuntos públicos y colectivos. - Impulsar la coordinación y la articulación interinstitucional para organizar la oferta que en general existe en materia de participación. - Articular a las organizaciones comunales y sociales con las instituciones estatales. - Fortalecer las organizaciones comunales y sociales que desde los ejercicios participativos y de control social activen sus acciones de movilización social. - Proporcionar diversas acciones que permitan la participación activa, acordes con sus realidades del entorno. - Concertar alianzas generadoras del desarrollo sostenible.

12. De manera especial, en el marco del desarrollo de las Jornadas de Acuerdos Municipales, la Administración Municipal de Santuario concertó con la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, aunar esfuerzos para la implementación de un Convite Ciudadano Participativo consistente en "Realización de convites comunitarios para el mejoramiento de 4 casetas comunales".

13. Que la propuesta presentada por el Municipio de Santuario se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Departamental "Antioquia UNIDOS por la Vida 2020-2023" en la Línea Estratégica 5 "Nuestra gobernanza: buen gobierno y sociedad participante", Componente 3 "Buen gobierno de cara a la ciudadanía", Programa 3 "Convites Ciudadanos Participativos para vivir los territorios de Antioquia", tendiente al establecimiento de alianzas y acuerdos territoriales para la ejecución de proyectos de impacto social que logren generar capacidades comunitarias y movilizar el capital social. Por su parte, el Municipio de Santuario contempla en su Plan de Desarrollo 2020-2023 "Con La Gente Por El Santuario", Línea Estratégica: 1. Bienestar social para nuestra gente, Programa: Sectores Rurales y Comunidades Campesinas, lo cual encajan perfectamente dentro de los propósitos y fines de los Convites Ciudadanos Participativos.

14. Que todo lo mencionado justifica la celebración de convenio administrativo con el objeto de aunar esfuerzos para la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo social, por medio de la implementación de un Convite Ciudadano Participativo en el Municipio de Santuario, conforme lo define la Ley 489 de 1998, artículo 95 que indica que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

15. Que en virtud de los principios que rigen la contratación entre entidades públicas y la función, se pretende suscribir el convenio de asociación, y para ellos se cuenta con estudios y documentos previos, anotando además que la presente necesidad encuentra plasmada en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social del Departamento de Antioquia.

16. Que esta necesidad está respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500044839 del 04/09/2020 por valor de $25.000.000, perteneciente en el Rubro Presupuestal A.16.10.1 1119 0-1010 450303000 220268001. Por su parte el Municipio de Santuario soporta esta necesidad en el en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1220 del 11/09/2020 por valor de $15.000.000; para un valor del convenio de $40.000.000.

17. Que se precisa suscribir contrato interadministrativo con un plazo de Un mes y diez días (1 mes y 10 días), a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin sobrepasar el 20 de diciembre de 2020 de diciembre de 2020.

18. Que la anterior fue aprobada en Comité Interno de Contratación Acta No. 19 del 13/11/2020 y recomendado en Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación de la Gobernación de Antioquia COS, en sesión del 102 del 19/11/2020.

19. Que se han elaborado todos los estudios y documentos previos correspondientes para esta contratación, bajo el número 11493 los cuales permiten señalar que se puede adelantar el Convenio de Asociación entre entidades públicas, fundamentado en la Ley 489 de 1998, artículo 95; estos igualmente podrán ser consultados en la carpeta del contrato que se encontrará en el Centro de Administración Documental de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social; así mismo podrá consultarse este acto administrativo a través del en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) de la Unidad Administrativa Especial – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1568150&isFromPublicArea=True&isModal=False

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el Convenio de Asociación con el Municipio de Santuario, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo social, por medio de la implementación de un Convite Ciudadano Participativo en el Municipio de Santuario", a* suscribirse con el señor JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.269.690, en su calidad de Alcalde del Municipio de Santuario, y que cuenta con facultades para contratar en nombre del Municipio de Santuario con NIT. 890983813-8.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el presente Convenio de Asociación se establece un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($ 40.000.000), aportados de la siguiente manera: Por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($25.000.000) y por parte del municipio de Santuario QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000); y cuyo plazo es Un mes y diez días (1 mes y 10 días), a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin sobrepasar el 20 de diciembre de 2020, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías ciudadanas que quieran hacerse presente dentro de esta contratación, a objeto ejerzan las funciones de Ley que se les ha asignado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1568150&isFromPublicArea=True&isModal=False

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Natalia Ruiz Lozano – PE Líder Gestora Contratación Secretaria de Participación Ciudadana		20-11-2020
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		